

el intendado Don Alfonso Melgares notoriamente ha sido el mas adicto al sistema moderno que los mayores recobradores, querian introducir en desprecio de nuestras antiguas instituciones, siguiendo este partido creyendo dominar y hacer un papel sobre todos, negandole ni estado las qualidades que para ello se requieren; en este concepto es muy extraño que un hijo teniente su carrera, destino ni otro patrimonio que la extremada habilidad de los Jueces de Nuevos probados, se atreva a solicitar uno de los primeros empleos Municipales; en nada puede apoyar su pretension; la opinion publica acordita su nota en juezador, y lo connotora el haber sido corregido por la Real Justicia por quebrantador de la practica sobre jueces; sus bienes aguujidos por algunas ganancia son tan cortos que no vayan gastos ni para su subsistencia, esto le obliga a vivir en union de su Padre, y hasta de poco tiempo á esta parte en los Cadrones de Vecinos contribuyentes, no consta estal contribuyente, por luyas razones en relacion al estado positivo de los Pueblos forman una demostracion para destituir de todo mando a este y qualquier otro que tenga las qualidades resenadas, en lo que se interesa el mejor servicio de nuestro amado Señoriano, tranquilidad del estado; por lo que suplacia a S. A. acuerde lo mas conveniente.

El Señor Don Agustin Solis, Dijo: Ignora si tiene Don Alfonso Melgares y Marin Parentesco alguno en el Ayuntamiento dentro del segundo grado: Se consta no ser arrendador de ninguno de los caminos publicos, e ignora si es interesado uno por si ó por tercera persona en los abastos tiendas ó puestos publicos: Se consta no haber exercido algun oficio vil ni mecanico; y en quanto aun tiene algun impedimento que le obste servir el innuviado Oficio, no puede decir otra cosa que lo expuesto por el Señor Don Pedro Fernando Mata; y si puede ser impedimento para ello el que haviendo sido procurador Sindico Constitucional, y aquell concejo tener barias